



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS**  
**CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2023-00085-00**  
**DEMANDANTE: EDUARDO SOTO MURILLO**  
**DEMANDADO: AJOVER DARNEL S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **AJOVER DARNEL S.A.S.**, se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 09) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibió el 27 de septiembre de 2023 entendiéndose surtida la misma el **29 de septiembre de la misma anualidad.**
2. Teniendo en cuenta que la contestación de demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., (pdf 10) se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por la demandada **AJOVER DARNEL S.A.S.** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones previas (fl. 14, pdf 10) y de mérito.
3. Se **RECONOCE** a la sociedad **JURIDICA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.**, NIT 900944440-3 como apoderada judicial de la sociedad demandada **AJOVER DARNEL S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 19, pdf 10), comoquiera que reúne los requisitos legales del artículo 74 del Código General del Proceso, dejando claridad que la representación judicial estará a cargo del abogado (a) **ANTONIO MENDOZA JIMENEZ** con Tarjeta Profesional No. 73.204.165 expedida por el C. S de la J., como apoderado (a) judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado, quien se entiende cuenta con personería jurídica para actuar, en virtud que funge como representante legal de la persona jurídica.
4. Se convoca a las partes para el día **21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a00bddeb0aa10ee1a7dc13ebacd4225c24dc0d671ada4558f095b6a49d0483**

Documento generado en 07/02/2024 09:46:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**